

ÍNDICE

PRESENTACIÓN. -----	3
CAPÍTULO I . INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	
1.1. Integración de la Junta.-----	5
Integración del Consejo.	
1.2. Funcionamiento de los órganos desconcentrados.-----	12
CAPÍTULO II. ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL.	
2.1. Padrón electoral y lista nominal.-----	18
2.2. Ubicación de casillas.-----	18
Recorridos para determinar lugares donde se ubicarían las casillas.	
2.3. Publicaciones.-----	20
Primera publicación.	
Segunda publicación.	
Cambios por causas supervenientes.	
CAPÍTULO III. PARTIDOS POLÍTICOS.	
3.1. Partidos que participaron en el proceso electoral.-----	21
3.2. Planillas registradas.-----	21
3.3. Asignación de lugares de uso común.-----	28
3.4. Actividades de la Comisión de Propaganda Electoral.-----	29
3.5. Acreditación de representantes de partido ante Mesa Directivas de Casilla y representantes generales.-----	30
CAPÍTULO IV. DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.	
4.1. Entrega recepción de documentación y material electoral a los Consejos Municipales.-----	31
Fecha de entrega de boletas electorales: número total recibido, integrantes que participaron en la recepción; resguardo de boletas, conteo, sellado y firmado de boletas Entrega de la lista nominal con fotografía	
4.2. Entrega de documentación y material electoral a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.-----	32
4.3. Exhibición de la lista nominal con fotografía y exhibición de la lista de candidatos.-----	33
CAPÍTULO V. JORNADA ELECTORAL.	
5.1. Instalación del Consejo en sesión permanente.-----	34
Instalación de casillas	
Incidentes y solución de incidentes	
Escrutinio y cómputo en casillas	
Cierre de votación, clausura de casillas, escritos de protesta y	

Remisión del expediente al Consejo Municipal	
5.2. Recepción de paquetes en los Consejos Municipales.-----	36
5.3. Resultados preliminares.-----	37
5.4. Clausura de la sesión.-----	39

CAPÍTULO VI. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.

6.1. Sesión de cómputo municipal.-----	40
Instalación de la sesión.	
Integrantes presentes	
Resultado de la votación	
Fijación de resultados en el exterior del Consejo Municipal	
Clausura de la Sesión de cómputo municipal	
6.2. Medios de Impugnación interpuestos.-----	44
6.3. Integración y remisión de los expedientes de cómputo a las instancias correspondientes.-----	45
6.4. Resoluciones del Tribunal.-----	47
6.5. Asignación de regidores de representación proporcional.-----	51

PRESENTACIÓN

La forma en que los ciudadanos eligen a quienes habrán de gobernarlos y representarlos debe ser en un clima de respeto y tolerancia, por encima de las diferencias que pudieran tener, todas las corrientes ideológicas que se ofertan a la ciudadanía. Es responsabilidad del Instituto Electoral del Estado de México, llevar acabo el Proceso Electoral en cumplimiento a los dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Electoral del Estado de México, que definen a las elecciones, como un conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cada quien desde el lugar que les corresponde, sin uno de estos actores no seria posible, un Proceso Electoral Democrático, siendo la participación ciudadana, parte determinante en la legitimación de los gobernantes, a través del voto y mas allá del voto participando en la organización y vigilancia del Proceso Electoral.

Esta memoria del Consejo Municipal Electoral de Chalco, refleja lo acontecido en el Proceso Electoral del Ayuntamiento de Chalco, que aun con toda su problemática fue posible llevar a cabo, cumpliendo en todo momento con los principios que rigen a nuestro Instituto Electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad exaltando en todo momento los valores democráticos ya que así lo exige la sociedad y así lo merece el pueblo del Estado de México.

CAPÍTULO I.

INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en su ámbito territorial.

Para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones y atribuciones que se consignan en el Código Electoral del Estado de México, se estructura con los siguientes órganos centrales;

- 1) El Consejo General.
- 2) La Junta General.
- 3) La Dirección General.

Estos órganos son de carácter permanente y tienen su residencia en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México.

De igual forma, el Código Electoral del Estado de México contempla a los Órganos Desconcentrados, que son aquellos que únicamente funcionan durante los procesos electorales, en cada una de las cabeceras de los 45 Distritos Electorales de la entidad, en las cabeceras de los 124 Municipios que lo integran y en las secciones electorales en que esta dividido el Estado; siendo los siguientes:

1. Consejos Distritales
2. Juntas Distritales
3. Consejos Municipales
4. Juntas Municipales
5. Mesas Directivas de Casilla.

El Instituto Electoral del Estado de México, para cumplir con la responsabilidad que le confiere la Constitución del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11, debe conducirse en todo momento conforme a los principios rectores de; certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, teniendo como fines principales;

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática
- Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos,
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura político democrática.
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los Integrantes de los Ayuntamientos.
- Velar por La autenticidad y efectividad del sufragio

1.1. Integración de la Junta y Consejo Municipal.

La Junta Municipal Electoral del Municipio de Chalco fue designada por el Consejo General en su Sesión de fecha 29 de octubre del año 2002 donde tuvo a bien expedir el acuerdo No. 41 quedando formado de la siguiente manera;

Vocal Ejecutivo	Héctor Galicia Cadena
Vocal de Organización	Raúl Franco Vidal
Vocal de Capacitación	Rosalio Rojas Atescatenco

De los cuales de acuerdo con el Artículo 122 del Código Electoral del Estado de México, el Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización fungirán como Presidente y Secretario respectivamente de este Consejo Municipal.

Todos los Miembros del Consejo Municipal fueron convocados a la toma de protesta en la ciudad de Toluca el día 5 de Noviembre del 2002. No se presento a la toma de protesta el Vocal de Organización.

El Consejo Municipal Electoral se instala el día 8 de noviembre del mismo año en el lugar que ocupa la Junta Municipal ubicada en Av. José María Martínez No 36 col. Nueva San Miguel en la Ciudad de Chalco a las 17:30 hrs. Quedando formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	SECRETARIO
HECTOR GALICIA CADENA	ROSALIO ROJAS ATESCATENCO

Consejeros Electorales

PROPIETARIO	SUPLENTE
José de Jesús Castillo Hernández	Magdalena Sigüenza Echeverría
José Carlos Hernández villa Vicencio	Angélica Maria Méndez Monroy
Ricardo Aboytes López	Israel López Vergara
Rodolfo Santillán Nieves	Mercedes Cruz Ramírez
Carlos Juárez Medina	Patricia Larrauri López
Maria Teresa Vidal Melchor	Antonio Sotero Álvarez

Representantes de los Partidos Políticos.

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PAN	Vanessa del Carmen González Ávila	Roberto Acosta Torres
PRI	Sergio Francisco Rivera Morales	Mireya Olivares Duran
PRD	Rene Montes de Oca Anaya	Enrique Romero Ortiz
PT	Ponciano German Galicia Buendía	Emilio Juárez Abundes
PVEM	Sandra Luz Tejeda García	David Cañedo López

En esta Sesión de Instalación solo se contó con estos representantes de partidos ya que los demás aun no se registraban.

Cabe mencionar que en la Sesión de Instalación se contó con la presencia de la **Lic. Neli Sofía Gómez Has**, Consejera Electoral del Consejo General así como de la **Lic. Rosaura Salgado San Juan**, Directora de Organización y del **Lic. Roberto Arzate Kanan** Director de Capacitación de la Junta General.

Posterior a la Sesión de Instalación se fueron registrando los representantes de los Partidos Políticos que faltaban en las siguientes fechas;

Partido Alianza Social; el 03 de diciembre de 2002.

Propietario	Suplente
Oliver García Barrera	Félix García Guyet

Partido Convergencia; el 04 de diciembre de 2002.

Propietario	Suplente
Salvador Alcántara Franco	Maria pilar Aguilar Montalvo

Partido Liberal Mexicano; el 08 de diciembre de 2002.

Propietario	Suplente
Guillermo Rivero Ramales	Jorge Isabel Jaimes Mena

Partido de la Sociedad Nacionalista; el 06 de diciembre de 2002.

Propietario	Suplente
Maria Elena Ceron Leal	Cristina Ceron Leal

Partido Fuerza Ciudadana; el 08 de diciembre de 2002.

Propietario	Suplente
Juan Carlos Guerrero Mandujano	Luis Clemente Castillo Acevedo

Partido Parlamento Ciudadano del Estado de México; 26 de diciembre de 2002

Propietario	Suplente
Rey David Patiño Ovalde	Estela Romero Estrada

De igual manera se realizaron sustituciones de representantes de Partidos Políticos en las siguientes fechas;

Partido de la Revolución Democrática; el 10 de diciembre de 2002

Propietario	Suplente
Enrique Espejel Hernández	Rene Montes de Oca Anaya

Partido Fuerza Ciudadana; el 08 de enero de 2003

Propietario	Suplente
Manuel Ramírez Osogobio	Carlos Hernández Ortiz

Partido del Trabajo; el 23 de enero de 2003

Propietario	Suplente
Carlos Gallegos Estrada	Víctor Hugo Juárez Barberena

El día 23 de diciembre del 2002 hace la solicitud de registro la Coalición PRI-PVEM (Alianza para Todos) quedando como sus representantes ante este Consejo Municipal. Los ciudadanos;

Propietario	Suplente
Sergio Francisco Rivera Morales	Mireya Olivares Duran

Partido Convergencia el día 24 de febrero de 2003.

Propietario	Suplente
Salvador Alcántara Franco	Manuel Meneses Morales

Partido Alianza Social el día 27 de febrero de 2003.

Propietario	Suplente
Edith de la Rosa Estrada	Anel Ponce Navarrete

Partido de la Revolución Democrática el día 04 de Marzo de 2003.

Propietario	Suplente
Enrique Espejel Hernández	Marco Antonio Reyes Anguiano

El día 11 de Marzo, ya pasada la Jornada Electoral se realizó la sustitución de APT. Quedando conformada de la siguiente manera.

Propietario	Suplente
Francisco Medrano Ruvalcaba	Sergio Francisco Rivera Morales

Para el día 12 de Marzo se realizaron las sustituciones siguientes.

El Partido Alianza Social, a las 10:15 Hrs.

Propietario	Suplente
Carlos A. Palma Gómez	Julisa Becerril Cabrera

A las 15:45 Hrs., sustituye nuevamente quedando.

Propietario	Suplente
Oliver García Barrera	Anel Ponce Navarrete/ Edith de la Rosa

El día 01 de diciembre del 2002 se presentó en esta Junta Municipal la C. Valeria Liliana Martínez Hernández, quien por acuerdo No. 46 del Consejo General en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2002, fue designada como Vocal de Organización de la Junta Municipal y por lo tanto el Secretario del Consejo Municipal en sustitución del C Raúl Franco Vidal, por lo que en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 26 de diciembre del 2002 rindió protesta de ley, integrándose a los trabajos de este Consejo Municipal Electoral, quedando conformada la Junta y el Consejo de la siguiente manera:

JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL

• Vocal Ejecutivo	Héctor Galicia Cadena
• Vocal de Organización	Valeria Liliana Martínez Hernández
• Vocal de Capacitación	Rosalio Rojas Atescatenco

CONSEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE	Héctor Galicia Cadena
SECRETARIA	Valeria Liliana Martínez Hernández

CONSEJEROS ELECTORALES

PROPIETARIO	SUPLENTE
José de Jesús Castillo Hernández	Magdalena Sigüenza Echeverría
José Carlos Hernández villa Vicencio	Angélica Maria Méndez Monroy
Ricardo Aboytes López	Israel López Vergara
Rodolfo Santillán Nieves	Mercedes Cruz Ramírez
Carlos Juárez Medina	Patricia Larrauri López
Maria Teresa Vidal Melchor	Antonio Sotero Álvarez

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PP	PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN	Vanesa del Carmen González Ávila	Roberto Acosta Torres
APT	Sergio Francisco Rivera Morales	Mireya Olivares Duran
PRD	Enrique Espejel Hernández	Marco Antonio Reyes Anguiano
PT	Carlos Gallegos Estebanez	Víctor Juárez Barberena
PC	Salvador Alcántara Franco	Manuel Meneses Morales
PSN	Maria Elena Ceron Leal	Cristina Ceron Leal
PAS	Oliver García Barrera	Anel Ponce Navarrete/ Edith de la Rosa Estrada
PLM	Guillermo Rivero Ramales	Jorge Isabel Jaimes Medina
PFC	Manuel Ramírez Osogobio	Carlos Hernández Ortiz
PAC	Rey David Patiño Ovalde	Estela Romero Estrada

Así mismo se contó con la participación del siguiente personal:

Auxiliares de Junta

Reyna Isabel Hernández Zúñiga

Esteban Roberto López Castillo

Logística;

Coordinador: Ma. del Rosario Jiménez de la Cruz

Auxiliar: Isidro Rayón Miranda

Capturista Maribel Ramírez Meraz

Secretarias: Sonia López Torres

Viridiana Martines Fernández

Coordinador Administrativo; Abelardo Florín Quecholac

Por otra parte tuvimos el apoyo de los coordinadores regionales de las diferentes direcciones siendo las siguientes personas:

Coordinador de Organización Ricardo López Torres

Coordinador de Capacitación Carlos Navarrete Arauza

Coordinador de Informática Jorge Salas González

1.2. Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados.

Los Consejos Municipales Electorales funcionaran durante los Procesos Electorales para la Elección de Diputados y miembros de Ayuntamientos (de acuerdo con el artículo 122), e iniciaran sus funciones dentro de los diez primeros días del mes de noviembre del año anterior al de la elección, después de su Sesión de Instalación deberán sesionar por lo menos una vez al mes.

Las atribuciones del Consejo están establecidas en el artículo 125 del Código Electoral del Estado de México entre las que se encuentran:

- Vigilar la observancia del Código y de los acuerdos que emita el Consejo
- Intervenir en la organización y vigilancia de la elección de los Ayuntamientos, sus respectivos ámbitos.
- Determinar la ubicación de las casillas que habrán de instalarse en su ámbito territorial
- Registrar los nombramientos de los representantes que los Partidos Políticos acrediten para la Jornada Electoral.
- Realizar el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.
- Expedir la declaratoria de validez y la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos, y la constancia de asignación de Regidores y Síndico por el principio de representación proporcional.
- Las demás que le confiere el Código.

Las Juntas Municipales sesionaran por lo menos una vez al mes durante el proceso electoral y tendrán en su respectivo ámbito las atribuciones siguientes:

- Cumplir con los programas que determine la Junta General
- Capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de Casillas.
- Informar una vez al mes al Director General sobre el desarrollo de sus actividades
- Informar mensualmente al Consejo Municipal correspondiente sobre el desarrollo de sus actividades
- Las demás que le confiere el Código.

El Consejo Municipal durante el proceso realizó 10 sesiones de las cuales, una fue la de Instalación 5 fueron Ordinarias, 3 Extraordinarias, una Permanentes y

una Ininterrumpida, levantándose el Acta correspondiente en cada una de ellas firmada por los Consejeros asistentes así como los representantes de los Partidos Políticos.

No.	TIPO	FECHA	HORA DE:		CONSEJEROS ELECTORALES		REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS	
					ASISTENCIA		ASISTENCIA	
			INICIO	TERMINO	PROP.	SUPL.	PROP.	SUPL.
1	Sesión de Instalación	08/11/02	17:08	17:23	6	3	2	1
2	Sesión Ordinaria	26/12/02	11:05	11:25	6	0	3	1
3	Sesión Ordinaria	16/01/03	11:05	11:50	6	0	7	0
4	Sesión Extraordinaria	22/01/03	11:05	11:25	6	0	4	3
5	Sesión Ordinaria	14/02/03	12:10	12:33	6	1	5	1
6	Sesión Extraordinaria	04/03/03	18:45	19:00	6	0	4	0
7	Sesión Permanente	09/03/03	08:00	17:11	6	0	7	1
8	Sesión Ininterrumpida	12/03/03	10:17	01:15	6	2	8	3
9	Sesión Ordinaria	29/04/03	12:05	12:19	6	0	2	1
10	Sesión Ordinaria	03/05/03	11:08	11:22	6	0	4	0

Así mismo se tomaron los siguientes Acuerdos de Consejo durante las mismas

No.	TIPO	FECHA	ACUERDOS	VOTACION
1	Sesión de Instalación	08/11/02		
2	Sesión Ordinaria	26/12/02		

No.	TIPO	FECHA	ACUERDOS	VOTACION
3	Sesión Ordinaria	16/01/03	1.- Sorteo de lugares de uso común: se propone que el único lugar de uso común en el Municipio de Chalco, en vez de ser sorteado para todos los Partidos Políticos y Coaliciones, sea ese espacio para pintar todos y cada uno de los emblemas de los Partidos Políticos y Coaliciones por partes iguales y con un lema o frase Institucional del Instituto Electoral del Estado de México.	Aprobado Por unanimidad
			2.- Resolución del Consejo Municipal por el que se determina que el Partido Político México Posible no formara parte de este Consejo toda vez que el Partido México Posible se encuentra en el supuesto que marca el artículo 122 fracción III y el artículo 132 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México.	
			3.- La Comisión de Propaganda se integrara por tres Consejeros Electorales; representantes de Partidos Políticos, Coaliciones y por el Secretario Técnico que será el Secretario del Consejo; la Comisión será presidida por un Presidente que será designado por los Consejeros que resulten insaculados para formar dicha Comisión; que dando los C. C. Rodolfo Santillán Nieves, Carlos Juárez Medina, José Carlos Hernández Villavicencio; siendo el primero de estos el Presidente.	

No.	TIPO	FECHA	ACUERDOS	VOTACION
4	Sesión Extraordinaria	22/01/03	1.- Acuerdo sobre la Ubicación de Casillas Electorales a instalar el día 9 de Marzo del año 2003, de acuerdo al artículo 169 se celebró la presente Sesión para aprobar la Propuesta de Ubicación de Casillas que se presentara en Sesión del día 16 de Enero del presente año, sin que se haya recibido objeción alguna por parte de los Partidos Políticos.	Aprobado Por unanimidad
5	Sesión Ordinaria	14/02/03	1.- Se presentó la Plantilla del Personal de Apoyo para el día de la Jornada Electoral, la cual fue aprobada por unanimidad.	Aprobado Por unanimidad
6	Sesión Ordinaria	04/03/03	1.- En virtud del escrito que presenta la Coalición Alianza para Todos en el cual se desiste y no hay manifestación alguna los integrantes del Consejo acuerdan tener por concluida la controversia entre la Coalición Alianza para Todos y el Partido de la Revolución Democrática	Aprobado Por unanimidad
7	Sesión Permanente	09/03/03	1.- El Presidente del Consejo propone que para formar las Comisiones, sean sorteadas las nueve Rutas Electorales con que cuenta este Consejo, entre los Consejeros Propietarios como Suplentes y los representantes de Partidos Políticos que quieran salir acompañarlos, para verificar alguna casilla.	Aprobado Por unanimidad

No.	TIPO	FECHA	ACUERDOS	VOTACION
8	Sesión Ininterrumpida	12/03/03		
9	Sesión Ordinaria	29/04/03		
10	Sesión Ordinaria	03/05/03	El Consejo Municipal asigna al Partido de la Revolución Democrática a través del procedimiento denominado Cociente de Unidad 3 Regidores y el Partido Acción Nacional le asignan un Regidor se asignan aplicando la formula de resto mayor al Partido de la Revolución Democrática un Regidor y al Partido Acción Nacional se asigno un Regidor. Correspondiéndole el siguiente numero de Regidores al PRD 8vo; 9no; 10mo. y 13vo. y al PAN 11vo. y 12vo. Acordado comunicar el presente acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.	Aprobado Por unanimidad

CAPÍTULO II.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA JORNADA ELECTORAL.

2.1. Padrón electoral y lista nominal.

El padrón electoral con que contó el Municipio de Chalco para este proceso electoral fue de 124,775 electores con corte al 9 de febrero de 2003. Así mismo se contó con una lista nominal de 122,537 Electores en 71 secciones, por lo que se instalaron 197 Casillas Electorales mas una especial, que de acuerdo con el dato del proceso pasado se aumento 19 casillas quedando de la siguiente manera:

Tipo de casilla	Básica	Contigua 1	Contigua 2	Contigua 3	Contigua 4	Contigua 5	Contigua 6
cantidad	71	70	38	9	4	4	1

2.2. Ubicación de casillas.

Para determinar los lugares donde se ubicarían las casillas, la Junta Municipal realizó recorridos de campo, primero con la finalidad de localizar los lugares donde se habían instalado en los procesos anteriores y comprobar que siguieran cumpliendo con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México, de lo contrario proponer al Consejo Municipal el cambio correspondiente. Asimismo se realizaron rutas electorales que facilitaran el acceso a las casillas en forma directa y en un tiempo mínimo.

Posteriormente se realizaron recorridos con los miembros del Consejo y representantes de Partidos Políticos por las rutas previamente trazadas en el mes de diciembre, tanto para que conocieran las rutas como la ubicación de casillas y si conocían algún impedimento para las mismas como lo marca el Código, lo hicieran

saber al Consejo, para realizar estos recorridos se trazaron 9 rutas electorales de acuerdo con la cartografía electoral, y a los lugares determinados en procesos anteriores y que cumplieran con los requisitos establecidos, estas rutas se recorrieron durante tres días, para quedar como sigue:

DIA	RUTA No	SECCIONES	CASILLAS
9 DE DICIEMBRE	1	10	37
	2	16	47
	3	12	30
10 DE DICIEMBRE	4	8	21
	5	10	17
	6	5	13
11 DE DICIEMBRE	7	4	10
	8	10	11
	9	10	12

Es importante hacer notar que el día 10 de Febrero se nos informo por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chalco que el puente vehicular que da acceso a las rutas 4 y 5 se había derrumbado por lo que nos trasladamos al lugar para verificar la magnitud de dicho evento, constatando la imposibilidad de circular por la carretera Chalco-Mixquic por lo que se anexo a dichas rutas el ingreso por San Pablo Atlazalpan vía Cocotitlan-Temamatla misma que no variaba el tiempo y distancia de recorrido, esto con el fin de prever rutas alternas si el puente no era reparado con oportunidad. En entrevista con el Presidente Municipal Lic. Gerardo de la Riva Pinal nos indico que ya se estaba tomando las medidas necesarias y que para efecto de permitir el paso se construirían diques para el tránsito vehicular y paso peatonales por lo que en una máximo de 5 días podríamos pasar sin problemas mientras se construirá el nuevo puente el cual se llevaría mas tiempo. Habiendo supervisado las trabajos efectivamente fue posible transitar por dicha vía por lo que las modificaciones a las rutas electorales ya no se utilizaron.

2.3. Publicaciones.

Una vez que se aprobó la propuesta de ubicación de casillas por el Consejo Municipal, se llevo a cabo la Primera Publicación de la Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla el día 07 de febrero. Esto es 30 días antes de la Jornada Electoral como lo marca el CEEM, y la Segunda Publicación se llevó a cabo el día 22 de febrero, esto es 15 días antes de la Jornada Electoral, estas publicaciones se realizan con el propósito de que la ciudadanía conozca el lugar donde habrá de votar así como a los funcionarios de mesa directiva de casilla de igual manera los Partidos Políticos la observen y de existir alguna objeción la hicieran saber a los consejos respectivos.

CAPÍTULO III.

PARTIDOS POLÍTICOS.

3.1. Partidos Políticos que participaron el Proceso Electoral.

Los Partidos Políticos que participaron en el Proceso Electoral en el Municipio de Chalco fueron: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Alianza Social, Parlamento Ciudadano, Partido De La Sociedad Nacionalista.

3.1. Planillas registradas.

Una vez que la LIV Legislatura del Estado publicó la convocatoria para la Elección de Diputados y para Miembros de los Ayuntamientos, el día 19 de diciembre del año 2002, y vencidos los plazos para el registro de planillas que contendrán el Proceso Electoral 2002-2003, el Consejo General del IEEM, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero del 2003 aprobó el Acuerdo No 84 relativo a las planillas contendientes para la elección de Ayuntamientos.

En virtud de que el Consejo General en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2002, aprobó la solicitud de registro de la Coalición del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), mediante el acuerdo No 57, para formar la Alianza para Todos (APT). Y de que el Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), no presentó solicitud de registro, las planillas contendientes quedaron de la siguiente manera.

PARTIDO ACCION NACIONAL (20 de Enero de 2003)
26 CHALCO MUNICIPIO:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	GONZALEZ SANCHEZ RENE	ARROYO ARAUJO JOEL
SINDICO PRIMERO	NERIA GARCIA ELIGIO	JIMENEZ ROJAS ALFONSO
PRIMER REGIDOR	DE LA TORRE PICOS PASTORA SERVANDA	VILLALPANDO CADENA JOEL
SEGUNDO REGIDOR	MONTES RAYON CLAUDIA	GODINEZ TOVAR ESTEBAN ZAZIMO
TERCER REGIDOR	TAPIA BERNAL JOSE ANTONIO	SERNA FERNANDEZ ALEJANDRO
CUARTO REGIDOR	CRUZ JIMENEZ JULIA TERESA	VARGAS VARGAS PRAXEDIS
QUINTO REGIDOR	CHAVEZ SOSA REY	GARCIA DIAZ ANTONIO
SEXTO REGIDOR	ARENAS GALICIA JOSE MARTÍN	GOMEZ HUESCAS YOLANDA
SEPTIMO REGIDOR	PACHECO CORONA MIGUEL ANGEL	SALAS LOPEZ ENRIQUE

PARTIDO ALIANZA PARA TODOS (13 de Enero de 2003)

26 CHALCO MUNICIPIO:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	OSORNO SOBERON FRANCISCO	AGUILAR GALICIA JOSE ANTONIO
SINDICO PRIMERO	SANABRIA NIEVES FEILPE DE JESUS	SERVIN SOLIS JUAN MANUEL
PRIMER REGIDOR	SANTILLAN DIAZ FELIPE DE JESÚS	ARRIAGA AVILES BENJAMÍN
SEGUNDO REGIDOR	TEJEDA GARCIA SANDRA LUZ	PEREZ ARELLANO MARIA JOSEFINA
TERCER REGIDOR	LAURRABAQUIO GARCIA MARIA DEL SOCORRO	CORTES GRANADOS PATRICIA
CUARTO REGIDOR	CAÑEDO LOPEZ DAVID	VERTIZ HERNÁNDEZ MARIA PATRICIA
QUINTO REGIDOR	CHAVARRIA CARBAJAL DAVID ALEJANDRO	FLORES YESCAS AARÓN
SEXTO REGIDOR	LOPEZ GALICIA LUCIA	ALCANTARA LOPEZ ANA LILIA
SEPTIMO REGIDOR	CALDERON FUENTES ERASMO	PIEDRA BUSTOS MARIANA ELIZABETH

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (17 de Enero de 2003)

26 CHALCO MUNICIPIO:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ESPEJEL LAZCANO JAIME	REYES ROSALES VICENTE
SINDICO PRIMERO	TELLEZ CARBAJAL MARTHA GEORGINA	CHAVARRIA CARBAJAL CARLOS ALBERTO
PRIMER REGIDOR	HERNANDEZ AGUILAR EVERARDO	ROMERO ORTIZ ENRIQUE
SEGUNDO REGIDOR	RANGEL LAGUNAS ERNESTO	BECERRA JUAREZ PATRICIA GABRIELA
TERCER REGIDOR	ROSAS MARTINEZ ROSARIO	REYES GUZMAN ALFREDO
CUARTO REGIDOR	POZOS ACATITLA RAFAEL	MONTES DE OCA ANAYA RENE
QUINTO REGIDOR	VARGAS MONTIEL ESTEBAN	LUNAR CERVANTES JESUS ALVARO
SEXTO REGIDOR	CARRILLO SEGURA PEDRO	HERRERA LEYTE HERNAN
SEPTIMO REGIDOR	LOPEZ CARLOS	MARTINEZ ALIZOTA JOSE LUIS

PARTIDO DEL TRABAJO (18 de Enero de 2003)

26 CHALCO MUNICIPIO:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	SALCEDO NARANJO JOSE LUIS	ANGUIANO JACOBO YOLANDA
SINDICO PRIMERO	VENEGAS OLIVARES IRMA	GARCIA VILLALOBOS CATALINA
PRIMER REGIDOR	BARBERENA MALDONADO SILVIA	GARDUÑO SERRANO MARTHA ISABEL
SEGUNDO REGIDOR	PALACIOS SANCHEZ JOSE GUADALUPE	LOPEZ REYES MARIA SOLEDAD
TERCER REGIDOR	AMAYA AGUILAR ISRAEL	JIMENEZ RUIZ CRISTINA
CUARTO REGIDOR	HERNANDEZ BASTIDA IRMA	TEJEDA RUIZ LINDA ALEJANDRA
QUINTO REGIDOR	FIGUEROA ORTIZ TRINIDAD ASCENCION	DE LA ROSA HERNANDEZ JUAN ANTONIO
SEXTO REGIDOR	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA DE LA LUZ	HERNANDEZ CIENEGA MARIBEL
SEPTIMO REGIDOR	GARCIA VILLALOBOS VICTOR HUGO	GALLEGOS ESTEBANEZ CARLOS

PARTIDO CONVERGENCIA ((21 de Enero de 2003)

26 CHALCO MUNICIPIO:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ACEVES NAJERA LUIS	MACEDO GOMEZ GUADALUPE
SINDICO PRIMERO	BARRIGA ALVAREZ SERGIO HILDEBERTO	SANCHEZ MENDOZA GRICELDA
PRIMER REGIDOR	GARCIA BARRERA OLIVER	ROA HERNANDEZ MARTIN
SEGUNDO REGIDOR	CHIPOLINI HERNANDEZ ARTURO	VANEGAS MUÑOZ MARIA TERESA
TERCER REGIDOR	TURANZAS ACEVEDO PAULINO	JIMENEZ GALLEGOS EDUARDO RUBEN
CUARTO REGIDOR	CASALES ROJAS ALEJANDRO	GUILLEN VILLASEÑOR HUGO
QUINTO REGIDOR	MURRIETA SALAS ARTURO	SORIANO MEJIA HECTOR
SEXTO REGIDOR	MORENO ARIAS JUAN GERARDO	MARTINEZ HERNANDEZ ALFONSO
SEPTIMO REGIDOR	ACOSTA RIVERA JOSEFINA LUCIA	RAMOS AVILA REMEDIOS

PARTIDO ALIANZA SOCIAL (21 de Enero de 2003)

26 CHALCO MUNICIPIO:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ACEVES NAJERA LUIS	MACEDO GOMEZ GUADALUPE
SINDICO PRIMERO	BARRIGA ALVAREZ SERGIO HILDEBERTO	SANCHEZ MENDOZA GRICELDA
PRIMER REGIDOR	GARCIA BARRERA OLIVER	ROA HERNANDEZ MARTIN
SEGUNDO REGIDOR	CHIPOLINI HERNANDEZ ARTURO	VANEGAS MUÑOZ MARIA TERESA
TERCER REGIDOR	TURANZAS ACEVEDO PAULINO	JIMENEZ GALLEGOS EDUARDO RUBEN
CUARTO REGIDOR	CASALES ROJAS ALEJANDRO	GUILLEN VILLASEÑOR HUGO
QUINTO REGIDOR	MURRIETA SALAS ARTURO	SORIANO MEJIA HECTOR
SEXTO REGIDOR	MORENO ARIAS JUAN GERARDO	MARTINEZ HERNANDEZ ALFONSO
SEPTIMO REGIDOR	ACOSTA RIVERA JOSEFINA LUCIA	RAMOS AVILA REMEDIOS

PARTIDOS PARLAMENTO CIUDADANO (10 de Enero de 2003)

26 CHALCO MUNICIPIO:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	SANCHEZ BADILLO TERESA	ZAVALA LANDAVERDE PEDRO
SINDICO PRIMERO	PATIÑO OVALLE REY DAVID	ROMERO ESTRADA GENOVEVA
PRIMER REGIDOR	ALDANA BEL OCTAVIO	VALENCIA GONZALEZ JOSE FELIZ
SEGUNDO REGIDOR	ROMERO GARCIA LUCIO	NAVARRO MUÑIZ MARTHA
TERCER REGIDOR	ROMERO FLORES ROSA MARIA	GARCIA SANABRIA ELVIRA
CUARTO REGIDOR	HERNANDEZ GABINO MARCELA	ROJAS MARTINEZ TERESA
QUINTO REGIDOR	SANCHEZ BADILLO MARIA DE LA LUZ	CANALES PORRAS LEONOR
SEXTO REGIDOR	PONCE BARRERA MA. DE LOS ANGELES	SANCHEZ PALMA ANA
SEPTIMO REGIDOR	ROMERO ESTRADA ESTELA	PATIÑO OVALLE JOSE JUAN

Es importante hacer notar que el Partido Alianza Social (PAS) y el Partido Convergencia, formaron candidatura común, por lo que la planilla es la misma.

3.3. Asignación de lugares de uso común.

El día 15 de noviembre del año 2002, se solicitó mediante oficio al H Ayuntamiento de Chalco un inventario de los espacios de uso común que pudieran

servir para la pinta y fijación de propaganda electoral de los Partidos Políticos, el cual mediante oficio del día 17 de diciembre nos informó que el único espacio con que contaba era la barda del paradero municipal la que además tendríamos que compartir con el Consejo Distrital en partes iguales. Por lo que en Sesión de Consejo de fecha 16 de enero del 2002 se comunico a los representantes de los Partidos que solo existía una barda de 61.00 metros de largo por 1.30 metros de alto y que debería repartirse en partes iguales entre las diferentes planillas, en este sentido el representante de la Alianza Para Todos propuso que no se utilizara para propaganda electoral que mejor se utilizara para un promocional del IEEM lo que fue aceptado por los miembros del Consejo.

3.4. Actividades de la Comisión de Propaganda.

En Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, de fecha 16 de enero de 2002, se formo la Comisión de Propaganda misma que debería de atender los asuntos relacionados con la propaganda electoral en el Municipio. Dicha Comisión conjuntamente con los miembros del Consejo realizaron varios recorridos por las distintas comunidades del Municipio para observar que la propaganda electoral cumpliera con los lineamientos establecidos por la normatividad en la materia.

El 16 de Febrero del 2003 se recibió un escrito de inconformidad por parte del Representante de la Coalición Alianza para todos en contra del Partido de la Revolución Democrática por supuestos actos violatorios a los lineamientos de propaganda electoral por lo que dicha Comisión junto con el Consejo realizó recorridos a fin de verificar dichos actos y tomar fotografías de los mismos encontrándose propaganda adherida en postes y árboles en diferentes calles de la ciudad de Chalco por lo que se le dio seguimiento a dicho recurso por lo que en Sesión Ordinaria de la Comisión donde se presento el proyecto de resolución en donde se decide multar al Partido Revolución Democrática con 150 días de salario mínimo vigente en la capital del Estado. Por lo que en Sesión Extraordinaria del

Consejo Municipal se aprueba el proyecto de resolución en esa misma fecha el Representante de la Coalición PRI-PVEM Alianza para todos presenta un escrito en el que se desiste de la impugnación promovida contra el Partido Acción Democrática el cual a su vez y por medio del acta levantada se comprometió a retirar su propaganda y a no infringir las disposiciones y lineamientos de propaganda electoral.

3.5. Acreditación de Representantes de Partidos Políticos ante Mesas Directivas de Casilla.

El Código Electoral del Estado de México en su Artículo 51 señala el derecho de los partidos políticos para acreditar Representantes ante mesas directivas de casillas y representantes generales. Así mismo y de acuerdo con el Artículo 125 Fracción V del CEEM que establece que los Consejos Municipales dentro de sus atribuciones tienen la de registrar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casillas, por lo que una vez vencido el término a que se refiere el Artículo 174 en este Consejo Municipal se recibieron las acreditaciones de los Partidos Políticos quedando de la forma siguiente.

Partido Político Coalición	No de Representantes		No de Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.	
	Prop.	Sup.	Prop.	Sup.
PAN	20	20	395	206
APT	22	22	396	396
PRD	22	22	394	
PT	21	2	337	
PAS	10		154	
PC			30	

CAPÍTULO IV.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.

4.1. Entrega recepción de documentación y material electoral a los Consejos Municipales.

El día 13 del mes de Febrero del año en curso se recibió en estas instalaciones el material electoral consistente en 198 cajas debidamente selladas con la leyenda impresa de lo que contenía, las cuales se resguardaron en el lugar autorizado en el Consejo para dicho fin. Los miembros del Consejo junto con los representantes de partidos que tuvieron a bien, acompañar al Presidente a verificar el contenido de las cajas comprobaron que coincidía con la leyenda impresa, al día siguiente el personal de apoyo de la Junta Municipal procedieron abrir cada una de las cajas para verificar su contenido y realizar un inventario del material faltante y poder así solicitarlo a tiempo.

En las instalaciones que ocupa el Consejo Municipal, el día 19 de Febrero se recibió la documentación electoral consistente en 128,847 boletas electorales de las cuales se inutilizaron 6 quedandonos 128,841 boletas útiles para ser distribuidas en las 197 casillas que se instalaran en este Municipio dicha documentación fue entregada en representación del IEEM y en presencia de la Lic. Claudia Velarde Robles, Notario Publico No. 4 del Estado de México dicha documentación consistió en: Boletas Electorales, Actas de Jornada Electoral, Lista de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, Recibo de Copia Legible de Actas de Casilla para representantes de Partido Político, recibos de Entrega del Sobre PREP, Listas de Candidatos para la Elección de Ayuntamientos, todo esto en 197 juegos para igual número de Casilla, además de 6 Gafetes para el personal de Apoyo, un Cartel de Resultados Preeliminares del Cómputo Municipal y una Hoja de Resultados del Computo Municipal.

Posteriormente la Notario Público verificó que el área de resguardo se encontrara vacía y cumpliera con los requisitos de seguridad para alojar la documentación electoral. Una vez colocada la documentación electoral en la bodega se abrió la caja numero 52 por parte del Presidente del Consejo para inutilizar las 6 Boletas sobrantes en presencia del Notario Publico así como consejeros y representantes de los partidos políticos. Acto seguido se procedió a cerrar la bodega sellando la puerta con fajillas de seguridad que fueron firmadas por los miembros del Consejo y el Notario Publico Lic. Claudia Velarde Robles.

Al día siguiente 20 de Febrero se procedió a realizar el conteo y sellado de boletas electorales y separarlas por paquetes para 197 casillas que se instalaran el día de la Jornada Electoral, para realizar dicha actividad se procedió a abrir la puerta del área de resguardo en presencia de los miembros del Consejo y representantes de partido, mismos que comprobaron que la documentación se encontraba tal como se había guardado esta actividad se termino de realizar el 22 de Febrero del presente año, una vez terminada dicha actividad de separar y foliar las boletas se procedió a abrir las 5 cajas que decían contener la demás documentación electoral para verificar su contenido y armar los paquetes que se incluirán en los portafolios que se entregaran a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.

Así mismo, cabe hacer mención que la lista nominal con fotografía se recibió el día 18 de febrero en la Dirección de Organización, la cual fue integrada a los paquetes electorales.

4.2. Entrega de Documentación y Material Electoral a Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

Una vez integrados los paquetes electorales que habrían de ser entregados a los Presidentes de las mesas directivas de casilla; según lo establece el Código Electoral del Estado de México en su artículo 192, a partir del día 3 de Marzo se

inicio la entrega de los mismos para lo cual se requirió de un total de 7 unidades de transporte con la capacidad suficiente para entregar dicho material realizando un total de 23 viajes para este Municipio, entregando los 198 paquetes electorales los cuales contenían lo establecido.

LUNES	31	Paquetes entregados
MARTES	38	Paquetes entregados
MIÉRCOLES	47	Paquetes entregados
JUEVES	65	Paquetes entregados
VIERNES	16	Paquetes entregados
SABADO	1	Paquetes entregados

4.3. Exhibición de la lista nominal con fotografía y de la lista de candidatos.

La exhibición de la lista de candidatos se llevó a cabo a partir de del día 03 de marzo en todas y cada una de las secciones, en los lugares donde se instalarían las casillas mediante la colocación de los carteles que contenían los nombres de los candidatos de los diferentes partidos y coalición participantes en el Proceso Electoral del año 2003.

CAPÍTULO V.

JORNADA ELECTORAL.

5.1. Instalación del Consejo Municipal en Sesión Permanente.

Siendo las 08:05 hrs. del día 9 de marzo del año 2003, correspondiente al segundo domingo del mes de marzo del año de la elección, como lo marca nuestro ordenamiento legal, en uso de la palabra el Presidente del Consejo Municipal, declara a los integrantes del Consejo Municipal en Sesión Permanente con el objeto de atender y dar seguimiento al desarrollo del Proceso Electoral en las 197 casillas y una especial a instalarse en el Municipio.

Luego de informar al Consejo del operativo que se implantara para la Jornada y de la conformación de comisiones con los integrantes del Consejo para resolver los incidentes que se pudieran presentar en los lugares donde se instalarían las casillas, se procedió a esperar la información de la hora de instalación de casillas por parte del personal de apoyo en campo para hacer el registro correspondiente.

En relación a los incidentes que se informaron al Consejo por el personal de apoyo existe el hecho de que en la sección 1020 se presento un incidente de agresión por lo que la Comisión responsable de esta sección acudió al lugar para verificar e informar al Presidente que un persona fue agredida por simpatizantes del PT, pero dicha agresión fue ajena a la función de la Mesa Directiva de Casilla.

En la sección 1035 se observaron personas vestidas de color rojo con pantalón azul, que estaban invitando a la ciudadanía a votar por su partido, así mismo una persona que se encontraba filmando el desarrollo de las actividades de las Mesas Directivas de Casilla quien se ostentaba como simpatizante del PAN, a lo

que el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla les solicitó que se retiraran y sin causar ningún problema se marcharon.

Por otro lado en la sección 1042 en donde se informó que aproximadamente 25 personas con playera roja realizaban la compra de votos, ya estaban presente el Ministerio Público pero manifestó que no podía levantar denuncia que tenían que realizarla los quejosos ante la agencia correspondiente.

El representante del PT informa que al parecer la candidata a regidora de la coalición APT sin tener la seguridad de que sea efectivamente la candidata, quien se transporta en un auto, trae a menores de edad repartiendo dinero a cambio de votos y al pasar por las oficinas del PT estaban insultando a los integrantes de su Partido este hecho no pudo ser comprobado por el personal de apoyo.

Los representantes de los Partidos PAN y PRD informaron al Presidente que sus representantes en diferentes casillas no se les permitía entrar en funciones ya que los Presidentes de casillas tenían duda de la autenticidad de sus acreditaciones ya que estas eran solo copias simples, por lo que el Presidente da instrucciones de que se cheque la autenticidad del sello y firmas y se les permita realizar sus funciones.

El Representante de la Coalición APT informa al Consejo que alrededor de 500 personas vestidas de negro identificadas como el grupo de “Caza Mapaches”, y que se transportaban en vehículos donde portaban los números telefónicos de la PGR, recorrían las secciones, nuestro personal en campo no reporto este incidente.

El Representante del Partido Convergencia se ausentó de la Sesión y al regresar reportó que en el pueblo de San Martín Cuautlalpan había personas que estaban entregando despensas a las personas que habían votado por la Coalición APT, dicha despensa la presentó al Consejo para comprobar que en su interior se

encontraba un tríptico de la propaganda de la Coalición APT, dicha situación no pudo ser comprobada por el Personal de Apoyo.

Cabe mencionar que la mayoría de los incidentes fueron desmentidos por el personal de apoyo o bien informaron que dichos incidentes no fueron cercanos a las casillas, lo que si informaron es que la votación fue nutrida por la mañana y muy escasa por la tarde, por lo que se cerró en la mayoría de las casillas a las 18:00 horas ya que no había electores formados, procediendo a realizar el escrutinio y cómputo de la elección, conforme lo establece el Código Electoral del Estado de México. Para armar los paquetes que se enviarían al Consejo Municipal y Distrital

No obstante, los incidentes expuestos en párrafos anteriores, se puede comentar que el desarrollo de la Jornada Electoral, se llevó a cabo conforme lo establecido en el Código; las casillas electorales cerraron la recepción de la votación a las dieciocho horas, ya que en ninguna de ellas existían personas formadas para emitir su sufragio.

5.2. Recepción de paquetes en el Consejo Municipal.

Para poder atender de manera expresa a los funcionarios que entregarán los paquetes electorales se contó con el personal necesario y con la participación de algunos Consejeros Suplentes y personal de apoyo, con la finalidad de no entorpecer la entrega-recepción y que los funcionarios no perdieran su tiempo, en tal sentido tenemos que el primer expediente electoral que se recibió en las instalaciones del Consejo correspondiente a la casilla B de la sección 0995, y tuvo lugar siendo las 20:25 horas del día 9 de Marzo del 2003 y minutos después de las 0:45 hrs; cabe aclarar que no se leyeron todos los paquetes ya que algunos no traían el sobre PREP. ni el sobre de Escrutinio y cómputo adherido al paquete por lo que quedarán pendientes seis paquete sin capturar. Mismos que se procederá a capturar el día

miércoles 12 de Marzo en la Sesión de Escrutinio y Cómputo Municipal, como lo marca el Código Electoral del Estado de México.

Cabe hacer mención que siendo las 14:40 horas del día 10 de Marzo se recibió una llamada del C. Omar Piñeda de la Dirección de Organización indicando que todas las Juntas deberían cerrarse además de que el comunicado se recibió también por el sistema de radio mismo que fue escuchado por los Consejeros, por lo que se suspendió la Sesión quedando de acuerdo Consejeros y representantes de Partido en continuar a las 16:00 horas del día 10 de Marzo.

5.3. Resultados preliminares.

Siendo las 16:45 del día 10 de Marzo se continuó con la Sesión Permanente con la presencia de los Consejeros y representantes de Partido.

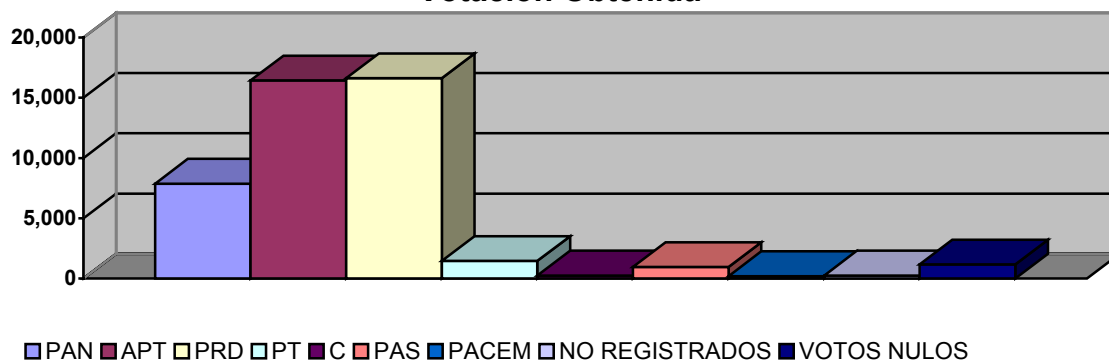
Una vez que se capturaron los resultados de los paquetes que contenían los datos, los resultados preliminares quedaron de la siguientes manera:

PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	%
PAN	7,874	17.41%
APT	16,444	36.36%
PRD	16,630	36.77%
PT	1,465	3.24%
C	250	0.55%
PAS	949	2.10%
PACEM	198	0.44%
NO REGISTRADOS	250	0.55%
VOTOS VALIDOS	44, 060	

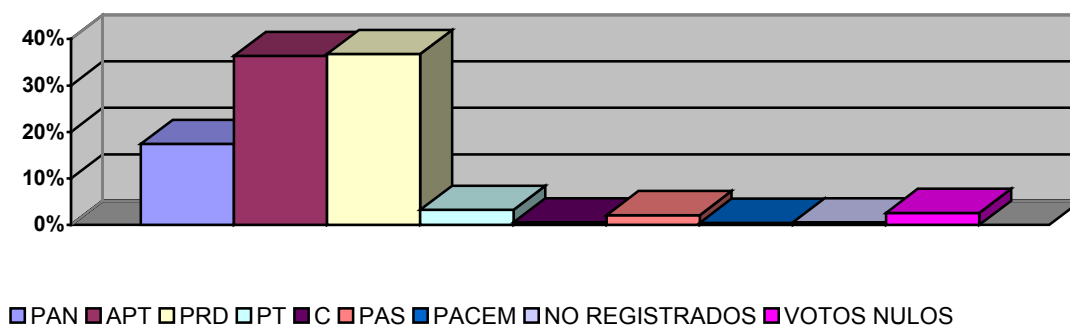
JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCO

PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	%
VOTOS NULOS	1,165	2.58%
VOTACION TOTAL	45,225	
LISTA NOMINAL	118,805	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		38.07%

Votacion Obtenida



Votacion en Porcentaje



5.4. Clausura de la Sesión Permanente.

Una vez capturados los resultados preliminares se procedió a llenar el Cartel de Resultado Preliminares para publicarlos en el exterior de las instalaciones del Consejo Municipal en presencia de los miembros del Consejo, para acto seguido proceder a clausurar la Sesión Permanente del Consejo Municipal.

CAPÍTULO VI.

ACTIVIDADES POSTERIORES DE LA JORNADA.

6.1. Sesión de Cómputo Municipal.

Nuestro ordenamiento legal en su artículo 269 al 271 establece que los Consejos Municipales, el miércoles próximo al día de la Jornada, se instalaran en Sesión Ininterrumpida para llevar a cabo el Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento, por tal motivo el Consejo Municipal Electoral de Chalco, el día 12 de Marzo a las 10:23 horas se declaró en Sesión Ininterrumpida para realizar el Escrutinio y Cómputo de los votos obtenidos el domingo anterior, en las 197 casillas electorales correspondientes al Municipio de Chalco.

Para darle seguimiento a tal actividad, se procedió a convocar a los integrantes del Consejo Municipal, de los cuales asistieron a esta, el Presidente y Secretario del Consejo Municipal, los seis Consejeros Electorales Propietarios, un Consejero Suplente y los siguientes representantes de Partido Político acreditados ante este Consejo, representante Propietario del PAN, representante Propietario y Suplente de la Coalición APT, representante Propietario y Suplente del PRD, representante Propietario del PT, representante Propietario del Partido Convergencia, representante Propietario del PAS y representante Propietario del PFC.

De los incidentes que se presentaron esta el hecho de que el representante de la Coalición APT, solicita realizar el escrutinio de los votos de la sección 967 en la casilla B, porque a su juicio considera que doce votos nulos son excesivos, a tal comentario se suma el representante del PT y el representante del PAN pues este último considera que muchos ciudadanos no tomaron la capacitación debida y no sabemos cuales fueron los criterios para el llenado de las Actas. Por otra parte el

representante del Partido Convergencia, le solicitó a los demás representantes que sean concreto en sus intervenciones para agilizar el cómputo de la Sesión.

Se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de la casilla antes mencionada y se comprueba que los votos anulados cumplen la condición para ser anulados.

El representante del PT, propone que solo las casillas que contengan un número excesivo de votos nulos, se proceda a realizar el escrutinio, proposición que fue aprobada por los integrantes del Consejo.

Durante el desarrollo de la Sesión de Cómputo Municipal, se realizó el escrutinio y cómputo de las siguientes casillas: sección 962 casilla C2, sección 992 casilla B, sección 992 casilla C2, sección 996 casilla C3, sección 1018 casilla B, sección 1025 casilla C2, sección 1037 casilla C3, sección 1046 casilla B, sección 1063 casilla C1 y sección 1073 casilla B, debido al número de votos registrados como nulos.

Por otra parte, el representante de la Coalición APT, comenta que en la sección 987 casilla B, no se informó de los cambios en la Mesa Directiva de Casilla, a lo que el Presidente del Consejo respondió que la Junta Distrital fue la encargada de realizar las sustituciones, por lo tanto se tendría que solicitar un informe a dicha Junta.

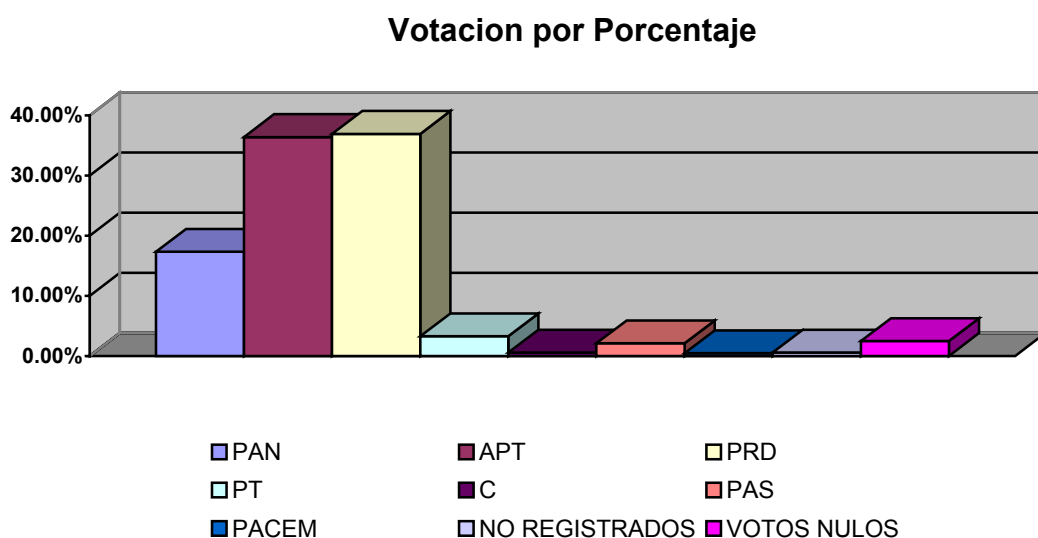
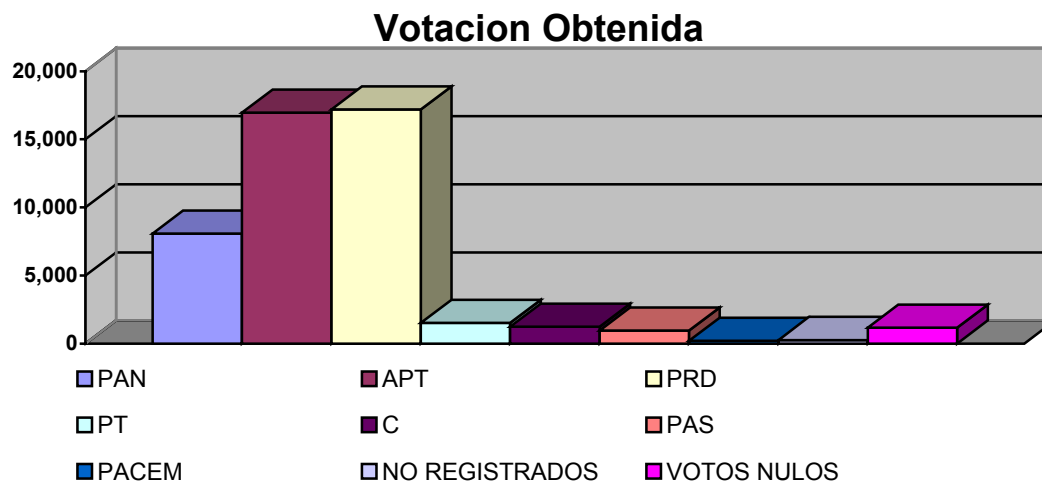
Se informa que en la casilla C3 de la sección 995 el Escrutador C. Ricardo Mejía Corona no se encontró en el encarte ni en la Lista Nominal, en la casilla C4 el C. Ulises Bermejo Montiel y en la casilla C5, la Secretaría y el Segundo Escrutador se encontraron en la misma situación.

Debido a una confusión por parte de los Funcionarios en las Mesas Directivas de Casilla en la sección 1060 casilla B y 1062 casilla C1, la Presidenta del Consejo

Distrital se presentó en el Consejo Municipal para hacer el intercambio de los paquetes correspondientes.

Una vez terminado de revisar las Actas de Escrutinio y Computo de los paquetes electorales, así como de las casillas que se quedaron pendientes por capturar y dar lectura del resultado de la votación, se procede a llenar el Acta de Cómputo Municipal quedando de la siguiente manera:

PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	%
PAN	8,071	17.32%
APT	16,955	36.39%
PRD	17,202	36.92%
PT	1,520	3.26%
C	1,234	0.55%
PAS	949	2.10%
PACEM	200	0.43%
NO REGISTRADOS	252	0.54%
VOTOS VALIDOS	45,434	
VOTOS NULOS	1,153	2.47%
VOTACION TOTAL	46,587	
LISTA NOMINAL	118,805	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		38.07%



Para llevar a cabo la fijación de los resultados en el exterior del Consejo Municipal, el Presidente solicita a los integrantes del mismo, lo acompañen a publicar a la vista de las ciudadanía el cartel que contiene los resultados del Escrutinio y Cómputo de las Elecciones del pasado día nueve de Marzo del presente año. Cartel que había sido firmado de conformidad por los representantes de los Partidos Políticos y la Coalición APT.

Luego de haber entregado las Constancias de Mayoría por parte del Presidente del Consejo a la Planilla del Partido de la Revolución Democrática por que esta registro el mayor número de votos, se procedió a llevar a cabo la clausura de la Sesión de Computo Municipal siendo la 1 con 15 minutos del día 13 de Marzo del año 2003.

6.2. Medios de impugnación.

Una vez terminado el Cómputo Municipal el día 13 de Marzo los representantes de Partidos Políticos tuvieron 4 días para presentar recurso o medios de impugnación; teniendo como termino para ello el día 17 de Marzo a lo cual la Coalición APT, presentó juicio de inconformidad en contra del Acta de Cómputo, la declaratoria de validez, otorgamiento de Constancia de Mayoría y los resultados contenidos en el Acta de Cómputo Municipal de Ayuntamiento de Chalco No. 26, por nulidad de votación recibida en varias casillas así como por hechos suscitados el día de la Jornada Electoral a las afueras de las casillas, mismo recurso que se radicó bajo el número de expediente 01/03 en este Consejo Municipal.

Así mismo el representante del PRD presentó juicio de Inconformidad en contra de los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Chalco y por tanto declaración de validez de la elección; y la expedición de la Constancia de Mayoría y validez respectiva, mismo recurso que se radico bajo el número de expediente 02/03 en este Consejo Municipal.

Recursos que fueron interpuestos en tiempo y forma por los representantes de Partidos Políticos y Colación antes mencionados; mismo que se les dió el tramite correspondiente, dándole publicidad a la ciudadanía dentro de las 72 horas siguientes al día 18 de Marzo del presente año, en que fueron admitidos.

Dentro de las 72 horas de conocimiento público de los recursos de inconformidad, fueron interpuestos escritos de tercero interesados siendo los siguientes:

- Relativo al juicio de inconformidad que presenta la Coalición “Alianza para Todos”; el Representante del Partido de la Revolución Democrática presentó escrito de tercero interesado el día 21 de Marzo del presente año; a las 18:00 horas ante el Consejo Municipal, escrito que fue presentado en tiempo y forma.
- Relativo al juicio de inconformidad que presentó el Partido de la Revolución Democrática el Representante de la Colación Alianza para todos presento escrito de tercero interesado, el día 21 de Marzo del presente año a las 16:00 horas con 25 minutos, ante el Consejo Municipal No. 26, escrito que fue presentado en tiempo y forma.

El día 22 de abril interpusó el PRD juicio de revisión constitucional en contra de la resolución pronunciada en fecha 17 de abril del 2003 del Tribunal Electoral del Estado de México de los expedientes JI/107/2003 y JI/108/2003. Asignando el Tribunal Federal el número de expediente JRC-073/2003.

6.3. Integración y Remisión de los expedientes de Cómputo a las Instancias correspondientes.

Corresponde al Tribunal Electoral del Estado de México, resolver los juicios de inconformidad interpuestos ante este Consejo, por lo que una vez integrados los expedientes se remitieron al Tribunal en fecha 22 de Marzo del presente año para su resolución; dichos expedientes están integrados de la siguiente manera.

- Coalición Alianza para Todos expediente 01/03, oficio por el que el Consejo remite el expediente del juicio de inconformidad al Tribunal.

- Escrito de presentación ante el Consejo Municipal.
- Escrito de juicio de inconformidad constante en sesenta y seis fojas y treinta y cuatro anexos.
- Acuerdo de recepción del juicio de inconformidad por este Consejo Municipal No. 26.
- Cédula de Notificación.
- Razón de fijación.
- Escrito de Partido de la Revolución Democrática como tercero interesado en treinta y seis fojas útiles.
- Razón de retiro.
- Informe circunstanciado que se rinde en términos del artículo 324, fracción V del Código Electoral del Estado de México.
- Acuerdo de recepción del escrito del Partido de la Revolución Democrática como Tercero Interesado.
- Acuerdo de Remisión del expediente al Tribunal Electoral.
- Copia certificada del Acta de Cómputo Municipal de la Elección del Ayuntamiento de Chalco.

Partido de la Revolución Democrática

- Oficio por el que el Consejo remite el expediente del juicio de inconformidad al Tribunal.
- Escrito de presentación del juicio ante el Consejo Municipal No. 26.
- Escrito del juicio de inconformidad constante en setenta fojas.
- Acuerdo de Recepción del juicio de inconformidad por el Consejo Municipal No. 26.
- Cédula de notificación.
- Razón de fijación.
- Escrito de la Colación Alianza para Todos, como Tercero Interesado en cuarenta y siete fojas.

- Razón de retiro.
- Informe circunstanciado que se rinde en términos del artículo 324, fracción V del Código Electoral del Estado de México.
- Acuerdo de recepción del escrito de la Coalición Alianza para Todos como tercero interesado.
- Acuerdo de remisión del expediente al Tribunal Electoral del Estado de México.
- Copia certificada del Acta de Cómputo Municipal de la Elección del Ayuntamiento de Chalco.

De esta manera quedaron integrados cada uno de los expedientes que se remitieron al Tribunal Electoral del Estado de México para su estudio y resolución correspondiente.

Tal y como lo establece el Código electoral del Estado de México, este Consejo Municipal también remitió una copia de cada uno de los juicios de inconformidad, descritos con anterioridad, al Consejo General del IEEM para su conocimiento.

6.4. Resoluciones del Tribunal.

En fecha 17 de Abril del 2003 el Tribunal Electoral del Estado de México resolvió las constancias que integran los expedientes JI/107/03 y JI/108/03 acumulados de acuerdo al artículo 334 del Código Electoral del Estado de México formados con motivo de los juicios de inconformidad provomidos por los C. C. Luis Cesar Fajardo de la Mora y Sergio Francisco Rivera Morales; y Enrique Espejel Hernández, los dos primeros en su carácter de Representantes de la Coalición Alianza para Todos; y el último en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática; en ambos casos promueven en contra de los resultados contenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento,

correspondiente al Municipio de Chalco, México, y en el caso de la Coalición Alianza para Todos, además en contra de la declaración de validez de la citada elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría y validez correspondiente.

Respecto al juicio de inconformidad de la Coalición Alianza para Todos en su escrito inicial invoco las causales de nulidad que a su Juicio se exteriorizaron en la votación recibida en 64 casillas.

A juicio del Partido de la Revolución Democrática, impugno la votación de 41 casillas de las cuales argumento causas de nulidad de la votación recibida en las mismas, desistiéndose posteriormente del juicio interpuesto por lo que hace a 11 casillas.

Por lo que el Tribunal Electoral del Estado de México considero:

No tener por acreditada la personalidad del Ciudadano Enrique Espejel Hernández en el juicio de Inconformidad JI/107/2033, toda vez que el mismo no acompañó el documento que justifica su personería, en el escrito de tercero interesado en representación del PRD.

Se tiene por acreditadas las personalidades de los ciudadanos Luis Cesar Fajardo de la Mora y Sergio Francisco Rivera Morales en el juicio de inconformidad JI/108/2003, quienes presentaron el escrito respectivo en representación del tercero interesado, Coalición Alianza para Todos.

El Tribunal Electoral del Estado de México de acuerdo a las consideraciones vertidas en la resolución de fecha 17 de Abril del presente año, la Coalición Alianza para Todos demostró que se actualizan las fracciones VIII y X del artículo 298 del Código Electoral Local.

Por lo que se decreta la anulación de 10 casillas electorales, 8 casillas que se encuadran en la fracción VIII del artículo 298, por haber recibido la votación personas que no se encontraban inscritas en la lista nominal de electores de la casilla en la que actuaron y 2 casillas que actualizan la hipótesis de la fracción X del mismo artículo, ya que comparados los rubros de la votación emitida con el de boletas extraídas como con el de ciudadanos que votaron resulta una diferencia determinante para la votación recibida entre los Partidos que obtuvieron el primer y segundo lugar, en cada una de las casillas que actualizan esta hipótesis.

En tal virtud el Tribunal Electoral modifica los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento de este Municipio, declarando vencedor a la Coalición Alianza para Todos, quedando de la siguiente manera:

Partido Político	Resultados según Acta de Cómputo Municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Chalco, Estado de México	Total de votos anulados por este Tribunal Electoral	Cómputo Municipal Modificado en esta resolución
PAN	8,071	364	7,707
CAPT	16,955 (2° Lugar)	691	16,264 (1° Lugar)
PRD	17,202 (1° Lugar)	1004	16,198 (2° Lugar)
PT	1,520	76	1,444
CD	260	16	244
PSN	-	1	0
PAS	974	17	957

Partido Político	Resultados según Acta de Cómputo Municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Chalco, Estado de México	Total de votos anulados por este Tribunal Electoral	Cómputo Municipal Modificado en esta resolución
PC	200	7	193
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	252	0	252
VOTOS VALIDOS	45,434	2,176	43,258
VOTOS NULOS	1,153	67	1,086
VOTACIÓN TOTAL	46,587	2,243	441,344

Resolución del Tribunal Federal Electoral.

El día 26 de junio del 2003 el Tribunal Federal Electoral dicta resolución al expediente JRC-073/2003 en el sentido de:

Se modifica la resolución del 17 de abril del 2003, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México.

Se revoca el sobreseimiento decretado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio de inconformidad identificado con el número de expediente JI/108/2003 promovido por el PRD.

Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 937 C4 y 1073 C2. Se revoca la nulidad de la votación recibida en la casilla 1070 B, decretada por el

Tribunal del Estado de México. Se modifica el Cómputo Municipal de la Elección del Ayuntamiento de Chalco.

Se declara empate entre la Coalición PRI-PVEM y el PRD, con un total de 16105 votos para cada uno. Por lo tanto deberán celebrarse una elección extraordinaria para la integración del Ayuntamiento.

Se ordenó notificar la resolución a la Legislatura del Estado de México a efecto de que se tomen las medidas que procedan conforme a sus atribuciones constitucionales y legales.

6.5. Asignación de Regidores y en su caso de Síndicos de Representación Proporcional.

Una vez resueltos los juicios de inconformidad por el Tribunal Electoral del Estado de México, interpuestos ante este Consejo Municipal y como lo establece el Código Electoral Local, se llevó a cabo Sesión Ordinaria el día 03 de Mayo del año 2003, para realizar las operaciones matemáticas que establece el procedimiento que marca el Código en mención, para la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional.

A través del procedimiento denominado cociente de Unidad se asignaron 3 Regidores al Partido de la Revolución Democrática y 1 Regidor al Partido Acción Nacional, aplicando la fórmula de resto mayor se asignaron 1 Regidor al Partido de la Revolución Democrática y 1 Regidor al Partido Acción Nacional.

De acuerdo a las Planillas presentadas por ambos Partidos Políticos y al orden de los integrantes de Ayuntamientos asignados por el principio de representación proporcional queda de la siguiente manera:

JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCO

PARTIDO	CARGO	NOMBRE
PRD	Octavo Regidor Propietario	Hernández Aguilar Everardo
PRD	Octavo Regidor Suplente	Romero Ortiz Enrique
PRD	Noveno Regidor Propietario	Rangel Lagunas Ernesto
PRD	Noveno Regidor Suplente	Becerra Juárez Patricia Gabriela
PRD	Décimo Regidor Propietario	Rosas Martínez Rosario
PRD	Décimo Regidor Suplente	Reyes Guzmán Alfredo
PAN	Undécimo Regidor Propietario	De la Torre Picos Pastora Servanda
PAN	Undécimo Regidor Suplente	Villalpando Cadena Joel
PAN	Duodécimo Regidor Propietario	Montes Rayón Claudia
PAN	Duodécimo Regidor Suplente	Godinez Tovar Esteban Zazimo
PRD	Decimotercero Regidor Propietario	Pozos Acatitla Rafael
PRD	Decimotercero Regidor Suplente	Montes de Oca Anaya Rene